|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **cid:image001.jpg@01D42995.F9554D10**  **ASOCIACION NACIONAL de FUNCIONARIOS**  **del  TRABAJO de CHILE** |  | Imagen1.png**ASOCIACION DE FUNCIONARIOS**  **PROFESIONALES UNIVERSITARIOS** |

**COMUNICADO CONJUNTO DE ASOCIACIONES**

**Nº64**

**31.07.18**

**ANTE LAS CRITICAS Y EL DEBATE SOBRE UN DICTAMEN CON CAMBIO DE DOCTRINA, UN REMEDIO SINCERO LO CONSTITUYE EL PROYECTO DE MODERNIZACION DE LA DT, CON NUESTRA NUEVA LEY DE PLANTAS**

**Estimados/as socios/as y colegas:**

En relación a las críticas y comentarios que se han vertido sobre la emisión del dictamen 3938/033, de 27.07.18, suscrito por el Director del Trabajo, con un cambio de interpretación en una materia altamente controversial aunque de relativo impacto práctico sobre la posibilidad teórica de aceptar el registro del resultado de una negociación colectiva –obviamente real y no simulada-, que apareciere efectuada por un grupo de trabajadores asociado para tal efecto, nos hacemos un deber, desde la carrera funcionaria que representamos, señalar lo siguiente:

1.- Con una historia ya casi centenaria la Dirección Trabajo es uno de los primeros servicios públicos de amplio espectro de competencias, incluyendo la de fiscalización, en el país, y sus funcionarios/as nos hemos esforzado por desempeñar nuestras labores de un modo crecientemente tecnificado, con rigor y objetividad, con la finalidad de hacer cumplir la legislación social y servir con ello al mundo del trabajo y a los trabajadores. Ello se manifiesta en que, pese a la diversidad de intereses que concurren en la relación de trabajo, una amplísima mayoría de nuestras actuaciones y pronunciamientos jurídicos son aceptados por los actores sociales y el escrutinio ciudadano, e incluso por la judicatura que está llamada a controlarlas y revisarlas.

2.- Sin embargo, aunque cada vez más excepcionales, de tanto en tanto surgen episodios como éste, con opiniones contrapuestas, la mayoría de ellas entre autoridades presentes y pasadas que corresponden a gobiernos distintos, que buscan posesionarse en la opinión pública, incluso con meras consignas en torno a temas que sabemos de alta complejidad, que tienen muchas aristas y responsables, generalmente en todos los sectores e intervinientes. Así, en el caso concreto que ahora nos convoca, ciertamente que cuestionamos que se haya resuelto un cambio de doctrina sin el proceder habitual de involucrar al Departamento Jurídico en su análisis y emisión, conforme está previsto en nuestra ley orgánica, y que no haya sido precedido de un mecanismo previo de consultas a las organizaciones de trabajadores y empleadores y otras opiniones calificadas. Sin embargo, no es posible desatender que entre las causas de lo ocurrido concurre la aplicación de una reforma laboral, impulsada por las autoridades anteriores, que, lejos de sus objetivos iniciales de simplificar y ampliar la cobertura y uso efectivo de la negociación colectiva, ha evidenciado significativos defectos, presentes desde su diseño original, y está generando en nosotros una enmarañada carga de trabajo, que ha afectado negativamente la capacidad de diligenciar la generalidad de nuestras funciones y competencias institucionales y, por tanto, la imagen del Servicio, la cual fue acompañada en su momento también con dictámenes opinables, en los límites del ordenamiento jurídico por decir lo menos.

3.- **Por ello, ante este tipo de episodios nuestra definición es mantenernos unidos como funcionarios/as sin aceptar que nos dividan estas disputas mediáticas que tienen otros intereses, y siempre avanzar más, y más rápido, hacia una auténtica modernización y tecnificación de la Dirección del Trabajo, que haga que su desempeño responda cada vez más a criterios de Estado, y cada vez menos a la conducción de exclusiva confianza de los gobiernos de turno.** Por ejemplo, sustituyendo los nombramientos de exclusiva confianza por otros en los que se refuercen las competencias técnicas, aplicando pronta y claramente el sistema de ADP; constituyendo y haciendo respetar una auténtica carrera funcionaria, con personal altamente capacitado, comprometido y evaluado conforme a concursabilidad y mérito efectivo; con mecanismos de control ciudadano y de consultas previas, en particular ante cambios de doctrina interpretativa; con procedimientos modernos y eficientes, con alto uso de información y tecnología informática, que permitan mayor eficacia, celeridad y servicialidad hacia nuestros usuarios/as. **Todos aspectos que se encuentran contenidos en el Proyecto de Modernización y nueva Ley de Plantas**, presentado pero incumplido en su aprobación por las anteriores autoridades, y que las presentes han convenido en retomar, con el compromiso de una pronta reformulación y mejora en diálogo amplio con nuestras organizaciones, el cual está actualmente en una fase que esperamos final y decisiva. En la que, con la experiencia de largos años y diversos gobiernos, nuestra confianza en un verdadero fortalecimiento institucional –lo mismo que acontece con el de los derechos laborales y la promoción del sindicalismo y la negociación colectiva-, no se satisface con promesas, debates teóricos en los medios, ni consignas, **sino que con hechos y realidades, como debiera serlo la pronta tramitación y aprobación del proyecto que impulsamos y esperamos desde hace largos años.**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIRECTORIO  EJECUTIVO NACIONAL**  **ANFUNTCH** | **DIRECTORIO  NACIONAL**  **APU** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **cid:image001.jpg@01D4414C.F848D670**  **ASOCIACION NACIONAL de FUNCIONARIOS**  **del  TRABAJO de CHILE** |  | Imagen1.png  **ASOCIACION DE FUNCIONARIOS**  **PROFESIONALES UNIVERSITARIOS** |

**COMUNICADO CONJUNTO DE ASOCIACIONES**

**Nº65**